



**XXXV COMITÉ DE INTEGRACIÓN “PASO SISTEMA CRISTO REDENTOR”
VALPARAÍSO, 4 Y 5 DE OCTUBRE DEL 2016
CHILE- ARGENTINA**

ACTA

Viña del Mar, 6 y 7 de Noviembre de 2014

COMISIÓN: DE COOPERACIÓN JUDICIAL.

En el día de la fecha, cuatro de Octubre de 2016, siendo la hora 9,30 da inicio a su actividad la Subcomisión de Cooperación Judicial, con la asistencia de las siguiente autoridades: DR. ALEJANDRO PEREZ HUALDE, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Abog.. ROBERTO STOCCO, Titular de la Secretaria de Asuntos Internacionales de la Corte de Mendoza; Abog. SANTIAGO FELIPE BRENNAN, Relator Secretaria Asuntos Internacionales; Abog. PAZ ANASTASIADIS LEROY Titular de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Valparaíso; Abog. ROBERTO CHACON GUTIERREZ, Director de la Corporación de Asistencia Judicial Región de Valparaíso; Abog. ALICIA TRONCOSO AVILA, Asesora de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Valparaíso. BORIS HERNANDEZ REYES, Gestor Territorial del SENDA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A continuación se comienza las deliberaciones y se desea hacer constar los siguientes puntos:

En el espacio de tiempo entre la reunión del Comité anterior y el actual, en la República de Chile en fecha 30 de Agosto de 2016, entró en vigencia la Convención de La Haya de 1961 sobre “Apostille” y referida a la Supresión del Trámite de Legalización de Documentos Públicos por la Vía Diplomática. Dicho



instrumento internacional facilitará en gran medida los trámites de legalización, conformando a partir de ahora un bloque de países en el Cono Sur Latinoamericano, que legaliza a través del mismo modo.

Se hace constar asimismo que en fecha 1° de Agosto de 2015, entró en vigencia en la República Argentina el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, que incluye en el Libro VI, Título IV, Disposiciones de Derecho Internacional Privado.

Se hace presente asimismo que en Diciembre de 2016, comenzará a regir en la totalidad de la República de Chile, la Ley 20.886 sobre tramitación digital de los Procedimientos Judiciales que tiene por finalidad facilitar el Proceso Judicial Civil mediante un sistema de plataforma Web que implicará facilidad y celeridad en la información de los estados de causa, desde cualquier terminal informática.

Durante este tiempo el Ministerio de Justicia ha incorporado en su Ley Orgánica la creación de una Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la Ley 20885, que conlleva la nueva nomenclatura de “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” que implicará un desarrollo en el país a través de la modernización del Sistema de Justicia, promoviendo normas y políticas públicas que se orienten a facilitar el acceso y protección de derechos de las personas, la reinserción social y seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos y promover las nuevas políticas públicas nacionales en orientación a la protección de estos derechos fundamentales.

Considerando distintos aspectos que se han planteado y tratado en la Mesa de Trabajo del día de hoy en relación a la posibilidad de facilitar a ciudadanos de ambos países, en el país que reside en relación a la información acerca de dónde dirigirse, con miras a concretar el ejercicio del derecho de Acceso a la Justicia, tanto en el ámbito del Derecho de Familia, Derecho Civil y Derecho Laboral, es



que se propone la iniciativa de elaborar un Protocolo Acuerdo de Asistencia Judicial Bilateral.

Se propone continuar con la posibilidad de concretar Seminarios o Encuentros sobre la problemática de Asistencia Judicial Internacional.

Se renueva la propuesta de concretar Guías de Buenas Prácticas sobre la problemática de Asistencia Judicial Internacional.

Promover una mayor participación y difusión de los Agentes y Operadores comprendidos en la Cooperación Judicial Internacional de la Región, con el propósito de que estos acuerdos continúen en la Vida institucional de ambos países con independencia de las personas implicadas.

En este estado se hace constar que en la República Argentina, lo atinente al abordaje judicial de los Delitos vinculados al Uso y Tráfico de Estupefacientes es atinente a la Justicia Federal. Los representantes del Poder Judicial Argentino, se comprometen a vincular al organismo SENDA con autoridades de dicho Poder Judicial Argentino.

ACUERDOS:

- 1. Elaborar Protocolo de Trabajo destinado a facilitar y permitir que particulares de ambos países, puedan concretar el derecho de acceso a la Justicia, en territorio del otro Estado. Entiéndase por tal, los ámbitos de los Derechos de Familia, Civil y Laboral.**
- 2. Posibilidad de concretar Seminarios o actividades referidos a la Cooperación Judicial Internacional.**
- 3. Concretar la posibilidad de Generar “Guías de Buenas Practicas” en materia de Asistencia Judicial Internacional.**



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



4. Promover una mayor participación y difusión de los Agentes y Operadores comprendidos en la Cooperación Judicial Internacional de la Región.

PRESIDENTE/A

Abogado Santiago Felipe Brennan
Relator de Secretaría Judicial Asunto Internacional

SECRETARIO/A

Paz Anastasiadis Le Roy
SEREMI de Justicia y Derechos Humanos